



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 47001315300520170045500

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MARGARITA CARVAJAL VILLANUEVA

Apruébese la liquidación de crédito aportara por el apoderado de la parte activa, en la medida que no fue objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **c4036c8194cd53974581532d109156e65b0f886553de5a8c4a551de40d58bcb2**

Documento generado en 23/02/2022 03:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>